JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
MORELIA - CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	**DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**BLANCA GILMA VEGA GARZÓN Y OTROS**
DEMANDADA	**MARÍA GILMA CASTRO Y OTRA**
DECISIÓN	**INTERLOCUTORIO 0194**
RADICADO	**18-479-40-89-001-2023-00065-00**

Teniendo en cuenta que el demandante ha solicitado la aplicación para la demanda de la referencia, de la ley 1561 de 2012, previo a resolver sobre la admisión de la misma, con el fin de establecer que el inmueble cuya pertenencia se solicita no se encuentre dentro de ninguna de las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4,5, 6 7 y 8 del art. 6° ibídem, se ordena solicitar la información de que trata el art. 12, por lo que debe oficiarse por secretaría a las entidades allí relacionadas, para lo cual se otorga un término perentorio de quince (15) días hábiles para rendir la información requerida.

Vencido dicho término se resolverá sobre la calificación de la demanda.

C Ú M P L A S E

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ef7ee8809c85eacd1200776e3d01bb38499a881c1a739ede5053fc01ea3de3**

Documento generado en 09/11/2023 11:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica